

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 30-ene-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 241
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Agroya Palmira S.A.S
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00319-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto, se allega memorial del apoderado judicial del extremo activo solicitando se requiera a la Policía Nacional, con el fin de que se sirva informar el estado de la medida de decomiso, oficiada desde el año 2019.

Por ser procedente tal pedimento, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Policía Nacional SIJIN, con el fin de que se sirvan dar cumplimiento a la medida comunicada a través del oficio N° 5014 del 2 de diciembre de 2019, con el cual se comunicó sobre el decomiso del siguiente vehículo:

Placa MAO52726, clase Tractor, Modelo 2016, Chasis B2320D37747, Serie B2320D37747, Motor D10051GQ6668, de propiedad de AGROYA S.A.S PALMIRA.

Dicho vehículo deberá dejarse a disposición de este despacho en los parqueaderos autorizados por la DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, y comunicar lo pertinente a este Despacho.

Nombre	Nit	Representante Legal	Dirección y teléfono
Bodegas JM S.A.S	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Calendaria) administrativo@bodegasjmsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 caliparking@gmail.com
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7921894b46f7d0cc338d6d2d147e0a79a355e76c5f4deff508d5b566fd1cf30e**
Documento generado en 02/02/2023 01:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>